

INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN REALIZADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS CONDUCTENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS OFICIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

El Decreto 103/2002, de 26 de julio, por el que se regula la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (BOC nº 105, de 5 de agosto), dispone en su artículo 2.a, que corresponderá a la Agencia realizar la evaluación, certificación y acreditación de las enseñanzas, títulos, centros actividades, programas y servicios señalados en el artículo 31.2 de la Ley Orgánica de Universidades.

Por su parte, el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154, de 1 de agosto) regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo establecido en el anterior Decreto, la ACECAU elaborará un informe de evaluación relativo al cumplimiento de los requisitos y criterios generales establecidos en el artículo 4, y que tendrá el carácter preceptivo y determinante.

La Dirección General de Universidades del Gobierno de Canarias remite a esta Agencia, el expediente completo de la solicitud de autorización, presentada por la **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria** para la implantación de la Titulación Oficial de **Master Prevención de Riesgos Laborales**.

Una vez recibido el expediente de solicitud, se procede, por parte de la ACECAU, a designar a un Comité de expertos evaluadores independientes para la evaluación de los requisitos, así como el nombramiento de los miembros de un Comité presencial independiente de expertos, encargado de la valoración de los criterios generales.

Se inició el proceso de evaluación de los requisitos con la elaboración de un informe provisional en el que se han hecho constar la opinión de dos expertos evaluadores acerca si se ha acreditado la superación o no de los requisitos. Como quiera que se produjeron divergencias entre las conclusiones de los dos informes, se requirió la intervención de un tercer evaluador que dirimió las discrepancias mediante un nuevo informe de integración de los anteriores en aquellos aspectos en desacuerdo.

Este informe provisional fue enviado a la **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria** para que presentara las alegaciones que considerara oportunas, por cuanto que, de acuerdo a la evaluación realizada, no evidenciaba o no cumplía los siguientes Requisitos: **R1,R8**.

Una vez recibidas en la ACECAU dichas alegaciones fueron reenviadas nuevamente a los expertos que participaron y decidieron en la primera evaluación para que valoradas, en su caso, procediesen a la evaluación definitiva.

En virtud de todo lo anterior y, en base a las competencias atribuidas, esta Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria emite Informe de Evaluación definitivo en los términos de:

Cumple requisitos	X	<i>ANEXO 1. observaciones del evaluador ANEXO 2. observaciones de la ACECAU</i>
No cumple requisitos		

S/C de Tenerife a 10 de junio de 2010.



Urbano Medina Hernández
DIRECTOR

ANEXO 1: INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con las aportaciones de los evaluadores, la propuesta: **MASTER EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, presentado por las Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.


CUMPLE los Requisitos, tal como se detalla en la siguiente tabla:

REQUISITOS DE LA EVALUACIÓN			
Escala de valoración: Escala de valoración: C= Cumple; NC= no Cumple; EI= Evidencia Insuficiente.	C	NC	EI
Requisito 1. PLENA INTEGRACIÓN AL EEES.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa El solicitante ha confirmado que las dos nuevas especialidades (Higiene Industrial, y Organización Industrial de la Prevención) se implantarán en 2011-2012, lo cual conferirá un buen grado de optatividad a la titulación. Por otro lado, se han fijado correctamente los horarios de tutoría telefónica. Aunque es presumible que existirá un retorno social en materia I+D+i, no indican nuevos datos. En mi informe inicial indicaba: "Aunque se trata de un máster de carácter profesional, no se hace referencia a la investigación, desarrollo e innovación". El solicitante debe consignar en la memoria cómo piensa conseguir la que los estudiantes adquieran la formación adecuada en lo que respecta a desarrollo e innovación (tanto desde el punto de vista de contenidos como de metodología). Por lo tanto se requiere que tenga en cuenta este aspecto como propuesta de mejora.			
Requisito 2. SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL Y ESTUDIANTIL.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa Vale la pena resaltar que el Máster en Prevención de Riesgos Laborales surgió de la petición de la Autoridad Laboral Canaria a la Universidad ante la necesidad de disponer de profesionales cualificados que desempeñen funciones en al ámbito de la prevención de riesgos derivados de la actividad laboral. El título oficial propuesto proviene de un título propio que viene impartándose desde el curso 1997/1998, con un número promedio de estudiantes matriculados de 70. Por este motivo, no existirá ninguna dificultad en conseguir las 60 plazas propuestas. No obstante, habría sido de agradecer ver un gráfico con la evolución anual del número de matriculados de nuevo ingreso (en el máster título propio) en los últimos años.			
Requisito 3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.	X		

<p>Propuesta de Mejora Sería, pues, conveniente que incorporaran doctores a la plantilla. Sería conveniente que especificaran dónde se realizarán los exámenes y reuniones (presenciales). No se han explicitado las medidas para la obtención de recursos humanos en el futuro, en el caso de que ello fuera necesario.</p>			
<p>Valoración cualitativa Los recursos actuales se consideran suficientes. Ahora bien, no hay evidencias fehacientes que permitan concluir que se han establecido medidas para la obtención de recursos en el futuro, en el caso de que fueran necesarios. Por lo tanto, sería conveniente que tuvieran en cuenta este aspecto. Se pone de manifiesto que el profesorado está cualificado y tiene una larga experiencia en la docencia de las asignaturas del máster. Pertencen a diferentes áreas de conocimiento, con un grado elevado de especialización, como exige el carácter multidisciplinario de estos estudios. Sin embargo, se considera que el número de doctores es limitado, lo que podría poner en peligro la influencia que la investigación debe tener en la docencia universitaria. Sería, pues, conveniente que incorporaran doctores a la plantilla. La Estructura de Teleformación cuenta con suficiente PAS para desarrollar las tareas administrativas y de soporte a la docencia del máster, por lo que no es necesario que cuenten con personal propio a este máster específico. Aunque los espacios no son muy importantes para una enseñanza on-line, sí que sería conveniente que especificaran dónde se realizarán los exámenes y reuniones (presenciales). Las infraestructuras de que dispone el Centro donde se va a impartir la docencia son adecuadas para mantener un buen contacto telemático con los estudiantes. Además, el Centro tiene una gran experiencia en la gestión de la formación no presencial. La Estructura de Teleformación ha realizado una previsión de la necesidad de recursos y servicios. Ahora bien, no se han explicitado las medidas para la obtención de recursos humanos en el futuro, en el caso de que ello fuera necesario.</p>			
Requisito 5. CONOCIMIENTO DE UNA SEGUNDA LENGUA.		X	
<p>Propuesta de Mejora No hacen constar información acerca de las necesidades de lengua inglesa que tendrán los titulados. El conocimiento del inglés como lengua segunda no ha quedado reflejado en las competencias, por lo que sería conveniente que añadieran tal competencia.</p>			
<p>Valoración cualitativa En la descripción del título se ha previsto que el inglés se utilice en un 5% de las materias. De hecho, hacen constar que la asignatura "Gestión de la prevención de riesgos laborales", de 6 créditos, será impartida en lengua inglesa. Se entiende que no será toda la asignatura, ya que eso significaría (6 créditos / 90 créditos totales) el 6.7% del total de créditos. No se han fijado requisitos del conocimiento del inglés a la entrada a la titulación ni para cursar la asignatura en cuestión. José Vega Pérez es el profesor encargado de impartir la asignatura en inglés, pero nada se dice del conocimiento exhaustivo que debe tener de esta lengua (aunque se sobreentiende que lo tiene) para poder impartir la asignatura adecuadamente.</p>			
Requisito 6. PREVISIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS.		X	

Propuesta de Mejora			
<p>No se indica el tipo de empresa ni los convenios que tienen suscritos para asegurar que todos los estudiantes tengan plaza asegurada en las mismas. También se indica que se fomentará la participación activa de los empresarios, pero debe concretarse cómo va a realizarse.</p> <p>En la memoria se hace constar que el Observatorio del Empleo realiza investigaciones sobre el empleo de los egresados, pero no existen datos concretos relativos a los titulados del máster (título propio), en íntima relación con el máster oficial que se está evaluando.</p>			
Valoración cualitativa			
<p>Nota: En este apartado se está evaluando un máster y no un grado, como se hace referencia en la dimensión 6.1. Por otro lado, existe una disparidad en el número de créditos. En un lugar se indican 20 créditos y en otros, 18. La propuesta del título cumple satisfactoriamente el requisito de "Previsión de prácticas externas". Está previsto que los estudiantes estudien y analicen los Planes de Prevención implantados en, al menos, tres empresas (en otro lugar, se indica 2 empresas). Se ha otorgado una carga de 18 créditos a las prácticas externas (superior al mínimo de 12 créditos).</p>			
Requisito 8. FLEXIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS NECESIDADES.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa			
<p>La Estructura de Teleformación se ha convertido en Facultad de Teleformación, lo cual garantiza que los procedimientos generales de la universidad se adapten a la metodología propia de este tipo de estudios. El solicitante ha aportado los procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad aplicados a esta modalidad de formación. En lo referente a mecanismos para la reestructuración de la oferta formativa oficial, el solicitante indica que tanto las normativas estatales y como autonómicas que afectan a la universidad no han definido directrices y criterios oficiales por los cuales el título pueda modificarse. Por lo tanto, difícilmente podrán cumplir este criterio. El solicitante explica en esta ocasión con mayor claridad que otro mecanismo (aparte de los previstos en el SGC) para que los estudiantes tengan otras alternativas formativas, en caso de eliminación de la titulación, es la propuesta de un nuevo plan de estudios o la posibilidad de convalidar los estudios realizados.</p>			
Requisito 9. PLANIFICACION ADECUADA DE LA CONEXIÓN ENTRE MÁSTER Y DOCTORADO.			
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa			
<p>El criterio 9.2.1 (Conexión del grado con la oferta de postgrado existente) no puede valorarse ya que se está evaluando un máster y no un grado.</p> <p>El criterio 9.2.2 no se ha valorado ya que el máster que se está evaluando es de carácter profesional. En el caso de que este máster pudiera dar acceso al tercer ciclo, debería especificarse a qué programa de doctorado.</p>			
TOTALES	6	0	0

S/C de Tenerife a 10 de junio de 2010.




Urbano Medina Hernández
DIRECTOR

ANEXO 2

El Gobierno de Canarias ha solicitado a la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU) la elaboración de un informe sobre los requisitos y criterios generales que se recogen en el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154), y que orientan hacia la aprobación o no de dichas solicitudes.

Este procedimiento se realiza por segundo año consecutivo y dada la experiencia de la evaluación anterior y siguiendo los comentarios de diferentes evaluadores que han participado en el proceso; la ACECAU cree conveniente detallar algunos aspectos a tener en cuenta en el seguimiento de estas titulaciones oficiales que afectan al Requisito 8: "*Flexibilidad y Capacidad de Adaptación a las Nuevas Necesidades*". Se ha podido observar que se plasma en las memorias un exhaustivo plan de calidad y revisión de la titulación a nivel general, pero no se establecen de una forma clara los diferentes apartados a los que hace referencia el requisito: Los mecanismos para reestructurar los recursos humanos y materiales, en caso de aumento o disminución de la demanda; actualización de la oferta formativa, o alternativas o itinerarios en caso de desaparición de la titulación. Por ello, sería deseable que en el seguimiento se solicitase al título el establecimiento de un plan detallado para adaptar la titulación, en caso de aumento/disminución de alumnos, cambio en las necesidades, etc. así como alternativas para los alumnos en caso de desaparición de la titulación.

De igual forma, en la fase de alegaciones, las titulaciones aún cumpliendo los diferentes requisitos, han realizado aportaciones a las propuestas de mejoras planteadas por los evaluadores. Aunque éstas no se han recogido en los informes definitivos, se tendrán en cuenta en el proceso de seguimiento.

S/C de Tenerife a 10 de junio de 2010



Urbano Medina Hernández
DIRECTOR